NET672819: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN Y POTABILIZACIÓN - CLORACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA"
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO 3

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 3

3. DURACIÓN DEL CONTRATO 3

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 3

4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TÉCNICO LEGAL 5

4.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO / MEJORA 8

4.3. ANALÍTICAS 10

4.4. LEGALIZACIÓN 10

5. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS 11

6. DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS 12

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 14

8. PLAZOS 15

9. FACTURACIÓN 15

NÚMERO DE PEDIDO 16

ANALÍTICAS 16

10. PRECIO DEL CONTRATO 17

11. RESPONSABILIDAD 17

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 18

ANEXO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 20

ANEXO 2: OTROS REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES 22

ANEXO 3: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 24

ANEXO 4: EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES A MANTENER Y CARACTERÍSTICAS 28

ANEXO 5: ACTA COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES 35

ANEXO 6: RELACIÓN VALORADA 39

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones que regirán en el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN Y POTABILIZACIÓN - CLORACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA" (en adelante LA AGENCIA).

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se podrá prestar en los centros de trabajo que se relacionan en el Anexo 3 del presente documento, pudiendo verse modificado dicho anexo al poder producirse altas o bajas de instalaciones al pasar o dejar de ser gestionados dichos centros por LA AGENCIA; dichas modificaciones se pondrán en conocimiento del contratista en el menor plazo posible

En la relación valorada se incluye el número de equipamientos del Anexo 4 que, a día de la contratación, está programado su mantenimiento en base a este contrato. El número de equipamientos a mantener por lote podrá modificarse a lo largo de la ejecución del contrato, según las necesidades de LA AGENCIA.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato contempla todos los mantenimientos a realizar durante el periodo de tres años a contar desde la orden de inicio de los trabajos más dos prorrogables.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la realización del mantenimiento de las instalaciones de depuración y cloración de los centros gestionados por LA AGENCIA, según establece la legislación vigente y fabricantes de equipos, así como la expedición de certificados y la actualización de los libros de mantenimiento en el que constarán todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos:

- Instalación de depuración y potabilización del agua:
  - **Decreto 334/1994**, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo - terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección.

- **Real Decreto-Ley 11/1995**, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas Aplicables al Tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas.
- **Decreto 283/1995**, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- **Real Decreto 509/1996**, de 15 de marzo, del desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- **Real Decreto 1664/1998**, de 24 de julio, por el que se aprueban los planes hidrológicos de cuenca.
- **Ley 10/1998**, de 21 de abril, de Residuos.
- **Real Decreto 833/1998**, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- **Real Decreto 995/2000**, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
- **Real Decreto Legislativo 1/2001**, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- **Real Decreto 140/2003**, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- **Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Real Decreto 606/2003**, de 23 de mayo. En el que se establece la normativa de vertido actual.
- **Decreto 167/2005**, de 12 de julio, por el que se modifica el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula la autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias.
- **Real Decreto 9/2005**, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

- **Real Decreto 252/2006**, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril.
- **Código técnico de la edificación (CTE), aprobado por el RD 314/2006**, de 17 de marzo.
- **Real Decreto 1620/2007**, de 7 de diciembre por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
- **Ley 7/2007**, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.
- **Decreto 73/2012**, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- **Norma Española UNE-EN 12566-1**: "Pequeñas instalaciones de depuración de aguas residuales para poblaciones de hasta 50 habitantes equivalentes Parte 1: Fosas sépticas prefabricadas".
- **Norma Española UNE-EN 12566-3**: Pequeñas instalaciones de depuración de aguas residuales para poblaciones de hasta 50 habitantes equivalentes. Parte 3: Plantas de depuración de aguas residuales domésticas prefabricadas y/o montadas en su destino.

  Aunque se tendrá en consideración lo contemplado en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TÉCNICO LEGAL

Tiene por objeto la adecuada revisión, con realización de actuaciones correctoras, para prevenir la aparición de averías futuras, así como asegurar la vida útil de las instalaciones.

El mantenimiento técnico legal es un trabajo preventivo específico exigido por la normativa técnica vigente en cada momento, ya sea de carácter comunitario, nacional, autonómico, municipal o impuesta por los fabricante de los equipos.

El mantenimiento técnico legal será realizado de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales de aplicación y/o la normativa vigente.

De modo expreso, la empresa adjudicataria se compromete a incluir en su Plan de Mantenimiento todos los requisitos de inspección, verificación y mantenimiento exigidos por la Normativa Legal vigente, adjuntando a su oferta el programa de operaciones a realizar que cumplirá.

El Adjudicatario deberá acogerse a la planificación prevista de mantenimiento preventivo desarrollada por los responsables de las instalaciones de cada una de las instalaciones que figuran en el Anexo 3.

En el caso de que el mantenimiento preventivo no se pueda realizar en la fecha prevista, se acordará con el responsable de la instalación una nueva fecha, y siempre antes de que se cumplan los tres (3) meses respecto de la última revisión.

En el importe ofertado para la ejecución de los mantenimientos preventivos se consideran incluidos todos los costes (gestión, trámites administrativos según legislación, emisión de certificados e informes, materiales, mano de obra, medios auxiliares, desplazamientos, correcciones menores, etc.).

En caso de necesitar subcontratar con otra empresa para atender parte de este expediente, tendrá que disponer de autorización previa de LA AGENCIA y, en todo caso, deberá de aportar el certificado de actividades empresariales entre la empresa principal y la subcontrata.

En el ámbito del contrato de este servicio, la empresa adjudicataria estará obligada a las siguientes prestaciones para LA AGENCIA:

- Realizar una planificación consensuada con los responsables de centro y entregar una copia firmada por parte del responsable de la empresa adjudicataria.
- Realizar el mantenimiento preventivo, según la planificación anterior, o correctivo, según la planificación aprobada.
- Presentar un informe del estado de las instalaciones mantenidas en el caso de que lleven asociadas operaciones de corrección en un plazo no mayor de un (1) mes tras la finalización del mantenimiento preventivo o correctivo; se entregará al responsable de la instalación.
- Analíticas realizadas indicando expresamente si cumple o no cumple.
- Presentar un certificado del mantenimiento realizado por cada instalación en un plazo no mayor de un (1) mes tras la finalización del mantenimiento preventivo; se entregará al responsable de la instalación.

En general, se deberá facilitar toda aquella información que LA AGENCIA considere necesaria en relación con el mantenimiento realizado, para ello LA AGENCIA habilitará un correo electrónico al que se deberá de enviar toda la documentación (partes de visita, de trabajo, cartas de porte, declaración de residuos, informes, certificados, estado de la facturación y cuanta documentación solicite LA AGENCIA, etc.) de tal manera que permita el seguimiento del plan de actuación.

Cualquier daño producido en las instalaciones al realizar los trabajos serán asumido por el contratista, que deberá reparar la instalación dañada devolviéndola a su estado correcto de funcionamiento.

En caso de detectar deterioros, averías o anomalías en el funcionamiento de las instalaciones y elementos objeto del presente pliego, el adjudicatario solventará dichas anomalías en el caso de considerarse menores y poder resolverse durante la visita del mantenimiento preventivo. Estas reparaciones menores se consideran incluidas dentro del precio del mantenimiento preventivo.

En el caso de no poder resolverse sobre la marcha se le comunicará al responsable del contrato mediante un informe, indicando incidencia, causa, resolución y presupuesto.

Todas las operaciones descritas en el presente documento serán realizadas por personal debidamente cualificado, aplicando todas las medidas de seguridad necesarias establecidas legalmente y notificándolo al responsable de LA AGENCIA y a los usuarios de las instalaciones de la realización de las mismas para evitar posibles accidentes.

Los productos utilizados serán respetuosos con el medio ambiente siempre que sea técnicamente viable, en todo caso, no se utilizarán productos clasificados como tóxicos o muy tóxicos según la normativa vigente. Se deberá indicar en los albaranes e informes correspondientes el listado de productos utilizados con indicación del nombre del producto, composición química, fabricante y/o distribuidor y actividad que desarrolla en el proceso y tipo de instalación donde se va a utilizar.

El adjudicatario deberá de dejar una copia del albarán de trabajo en el libro de mantenimiento, ademas de adjuntarlo al informe y al certificado de mantenimiento que deberá de enviar al responsables de la instalación por parte de LA AGENCIA para la verificación de los trabajos realizados y que puedan posteriormente emitir la facturas telemáticamente.

Todas las visitas se deberán de realizar con personal de LA AGENCIA presente o en quien esta delegue, debiendo de ser comunicada con al menos 7 días naturales de antelación al personal del centro siempre y

cuando los servicios no hayan sido solicitados por LA AGENCIA. Todos los partes de trabajo que se generen deberán ser firmados por personal de los centros de LA AGENCIA o en quien esta delegue, debiendo de figurar también el nombre de las personas firmantes.

4.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO / MEJORA

En el mantenimiento correctivo se incluye la reparación de todas las averías que puedan presentarse en las instalaciones incluidas en el presente contrato que no sean consideradas como menores (aquellas que hayan podido ser resueltas durante el mantenimiento preventivo), independientemente de la causa que las hayan producido, sin perjuicio de las reclamaciones a que hubiera lugar en caso de que se hubieran producido por causas imputables a terceros, o como consecuencia de daños catastróficos, en cuyo caso una vez reparadas, LA AGENCIA facilitará las reclamaciones o gestiones correspondientes.

Se entiende por avería, toda incidencia que haga que la instalación y/o equipos afectados por esta instalación, deje de funcionar correctamente, parcial o total, entendiéndose también por avería, aquellas producidas por desgaste que haga que el rendimiento sea inferior al nominal.

La resolución de averías o aportación de mejoras vendrá por dos vías:

a) Las aportadas por LA AGENCIA, como la solicitada inicialmente en la relación valorada del Anexo 4; la cual consiste en el cegado de depuradoras compactas para trasformarlas en depósitos estancos, debiendo aportar el certificado de estanqueidad que posteriormente se presentará en las confederaciones correspondientes para informar del no vertido.

b) Las detectadas por las revisiones de Mantenimiento Preventivo y de las inspecciones oficiales y que deberían de haberse aportado al informe correspondiente.

c) Las producidas de forma sobrevenida por el desgaste, rotura y necesidad de modificación o mejora.

Para los mantenimientos correctivos la empresa adjudicataria deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- La finalidad de esta actuación es la realización del mantenimiento correctivo, modificación o mejora de las instalaciones mediante el empleo de horas de personal técnico. Debido a que no se puede prever el número de horas, se realiza una estimación de las horas por instalación, destinada a cubrir la realización de dichas horas durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las tarifas según precio/hora presentadas por la empresa adjudicataria en su oferta económica. Dichas horas

se establece a título orientativo en base a una previsión de necesidades, sin que comporte compromiso por parte de LA AGENCIA de agotar la previsión.

- Los licitadores deberán tener en cuenta al ofertar sus tarifas según precio/hora que serán por cuenta del adjudicatario el transporte y tiempo de desplazamiento de su personal técnico. LA AGENCIA *no aceptará costes de transporte ni horas de desplazamiento*, sino solamente horas efectivas de trabajo en sus sedes, mediante parte de trabajo firmado por responsable de LA AGENCIA.

- El grado de urgencia de los mantenimientos correctivos la determinará LA AGENCIA y tendrán el carácter de urgente todas las averías que provoquen una paralización importante del trabajo en el centro o un potencial daño físico, siendo el plazo de respuesta (por el cual deben personarse en las instalaciones el personal cualificado):
  - Averías urgentes: 4 horas para el inicio de los trabajos.
  - Resto de averías: 24 horas para el inicio de los trabajos no computándose en este plazo los sábados, domingos y festivos.

- El tiempo máximo de resolución de incidencias técnicas se define en cinco (5) días naturales para incidencias que se consideren no urgentes y cuarenta y ocho (48) horas para las urgentes.

- Todos los trabajos una vez iniciados se realizarán de forma ininterrumpida, dejando el adjudicatario una copia del albarán de trabajo en el libro de mantenimiento una vez éste esté finalizado. Este mismo albarán deberá adjuntarse al informe que la empresa adjudicataria deberá enviar al responsable de la instalación por parte de LA AGENCIA.

- En el caso de las averías no consideradas como urgentes y sin posibilidad de arreglo inmediato, la empresa adjudicataria deberá realizar un informe de idénticas características al descrito en el punto anterior, aportando incidencia, causa, resolución y presupuesto. En este caso, para poder realizar los trabajos que correspondan se deberá de contar con el visto bueno de LA AGENCIA y, en caso de desacuerdo con presupuesto - oferta presentada, LA AGENCIA se reserva el derecho de solicitar oferta a otros proveedores para estos casos puntuales no previstos.

- La empresa adjudicataria deberá poseer un sistema fiable de localización y disponibilidad inmediata, así como el personal adecuado para desempeñar tal servicio. La empresa adjudicataria deberá

disponer de un teléfono de avisos de averías, todos los días del año y reseñar las Delegaciones y Servicios Técnicos de la Empresa y los posibles contactos.

- Todos los mantenimientos correctivos tendrán como mínimo una garantía de dos años.
- El importe a facturar por el concepto de Mantenimiento Correctivo será el que se derive del número de horas efectivas de trabajo y, en su caso, del presupuesto presentado y aceptado expresamente por LA AGENCIA.
- Para dar curso a la facturación de los mantenimientos correctivos, se deberá entregar toda la documentación necesaria relacionada que sea solicitada por LA AGENCIA, al igual que pasa con los mantenimientos preventivos.

4.3. ANALÍTICAS

Se realizaran únicamente en el punto designado para ello (arqueta de toma de muestras). La periodicidad de estas muestras será la indicada primeramente en la autorización de vertido y sino anualmente.

- Las analíticas serán realizadas por laboratorio acreditado para el análisis de aguas residuales. La empresa adjudicataria entregará una relación de los parámetros analíticos incluidos (mínimo sólidos en suspensión, DBO5 y DQO) así como la identificación de los laboratorios para su determinación, adjuntando copia de la acreditación de los mismos.
- La analítica deberá de presentarse de manera comprensible para su lectura, indicando los parámetros de control y de análisis y se deberá de indicar expresamente “SI CUMPLE” o “NO CUMPLE” dentro del informe.
- Ante un caso de incumplimiento de los parámetros marcados por ley en las analíticas, el contratista deberá de elaborar un informe en el que deberá de constar la deficiencia, causa, resolución y presupuesto.
- Los resultados de todas las analíticas se entregarán al responsable en los mismos plazos marcados en puntos anteriores.

4.4. LEGALIZACIÓN

Se legalizarán las instalaciones de depuración contempladas inicialmente en la relación valorada, elaborándose y presentándose en nombre de LA AGENCIA toda la documentación necesaria para ello.

Inicialmente se ha contemplado también la realizacion de estudios hidrogeológicos exclusivamente en las instalaciones con vertidos a terreno, aunque no se conoce la obligatoriedad de realizarlas por parte de cada cuenca hidrográfica.

Al igual que en puntos anteriores, las instalaciones a legalizar podrán verse modificadas según las necesidades de LA AGENCIA.

5. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las condiciones técnicas de los trabajos, criterios y decisiones objeto de este contrato serán establecidas por LA AGENCIA, siendo de su competencia la supervisión e inspección de las actuaciones realizadas bajo este contrato.

En todos los casos, tras los trabajos realizados, el contratista será responsable de dejar las instalaciones en perfecto funcionamiento con la debida garantía y limpieza de la dependencia afectada, encargándose de la recogida y transporte de máquinas, elementos, escombros, y demás residuos que pudieran haber surgido como consecuencia de la avería y la posterior reparación o la revisión preventiva. En este sentido, será responsable de cumplir la legislación existente en cuanto a la retirada y destrucción de estos residuos, independientemente de la naturaleza de los mismos; en el caso de existir algún gasto por esta retirada y posterior destrucción, será por cuenta del contratista, sin que pueda repercutirlos a LA AGENCIA en ningún caso.

En todo caso se cumplirá la Norma ISO 14001 de gestión ambiental según Anexo 3.

El contratista será responsable de los daños que pudiera causar durante los trabajos que realice o como consecuencia de los mismos, tanto en instalaciones como en materiales o personas, debiendo asumir las indemnizaciones a que hubiere lugar. A tal efecto estará obligado a suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil.

LA AGENCIA podrá ejecutar simultáneamente por sí mismo o por terceros, otros trabajos conjuntamente a los de este contrato, en las instalaciones y edificios contemplados en el mismo. En este caso, el contratista prestará toda clase de facilidades y cumplirá las órdenes tendentes a coordinar los trabajos para un mejor desarrollo en su conjunto. El contratista estará sometido a la coordinación de los responsables de los diversos centros o servicios respecto a la actuación de las diferentes empresas contratadas para el

mantenimiento específico de otras instalaciones no reflejadas en este contrato. Se adjunta como Anexo 7 el "Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales de LA AGENCIA con otras Empresas".

Todas las actuaciones se realizarán de forma que sea mínima la incidencia en la actividad productiva del servicio que se presta, limitando al mínimo posible el tiempo de parada de los equipos e instalaciones. Para ello el contratista se obliga a realizar los mismos dentro de los horarios y días que indique LA AGENCIA como más idóneos para sus intereses.

Las revisiones deben de organizarse con un listado de comprobación de tareas. Si alguna operación no se lleva a cabo por motivos ajenos a la empresa mantenedora, deberá hacerlo constar en el informe o albarán que se entrega al centro al finalizar.

Antes de iniciar la revisión, se deberá consultar con el responsable de cada centro si tiene alguna lista de operaciones prioritarias o adicionales.

6. DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS

Para la correcta realización del servicio el contratista aportará el personal y los medios necesarios. El contratista dispondrá de:

- Una estructura de personal adecuada para la realización de todos los trabajos contemplados en esta contratación. Esto engloba su personal para el desarrollo de todos los servicios descritos en el pliego, así como el personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios.

  El contratista ha de disponer o subcontratar personal cualificado, con conocimiento suficiente de las instalaciones y que esté en posesión de los carnets ó autorizaciones profesionales, para la revisión, y modificación de instalaciones.

- El contratista dispondrá de una organización, con capacidad de movilidad de un equipo de actuación rápida en caso de emergencias, bien sean éstas de tipo accidental o para servicios complementarios solicitados por LA AGENCIA.

- El contratista ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que dedique a la prestación de los servicios objeto de este contrato, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, soportando todos los gastos del mismo, ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario.

- Medios materiales y maquinaria necesarios para ejecutar el servicio. En caso de que no disponga de alguna, habrá de prever el alquiler de la misma a su cargo.
- Medios propios de transporte y medios auxiliares necesarios, así como de los equipos de protección personal precisos para cada tipo de trabajo a desarrollar.
- Será responsable de la colocación de los elementos de protección y señalización necesarios para evitar accidentes, tanto a su propio personal como a personal del centro de trabajo, durante la ejecución del servicio.

LA AGENCIA se reserva el derecho a desestimar aquel personal que crea oportuno, por negligencia, falta de cualificación u otra causa justificada. Asimismo se reserva el derecho de rechazar cualquier maquinaria o material que estime que no cumple con los requisitos descritos en el presente documento.

El contratista deberá conocer el lugar y las condiciones de ejecución de los trabajos, así como la disponibilidad de mano de obra local y materiales, condiciones locales de transporte y alojamiento del personal y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el contratista deberá nombrar un interlocutor, para aspectos técnicos de la ejecución de los servicios que deberá coincidir con la persona que dirige y coordina los trabajos. Se facilitarán los datos de contacto de esta persona, que deberá tener disponibilidad en horario laboral.

El contratista estará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones, de carácter normativo, en materia laboral, de Seguridad social, fiscal y de Prevención de Riesgos que resulten de aplicación.

El contratista se compromete a facilitar a LA AGENCIA la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones, tan pronto sea requerida al efecto.

El contratista asumirá íntegramente cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, exonerando en todo caso a LA AGENCIA ante cualquier tipo de reclamación, resolución o condena de forma que si LA AGENCIA tuviera que hacer frente alguna responsabilidad de tipo económico, estará autorizada por el contratista a resarcirse mediante imputación a factura o fianza, de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los daños y/o perjuicios ocasionados hasta el importe total de aquélla,

todo ello sin perjuicio de reclamar por la vía correspondiente la cantidad en concepto de daños y perjuicios que, en su caso, excediera del importe de aquéllas.

LA AGENCIA facilitará el acceso del personal de mantenimiento a los locales en que estén ubicados los equipos o instalaciones objeto del contrato para realizar los servicios contratados. Para este fin el contratista deberá comunicar por anticipado los datos que le sean requeridos del personal de su empresa que prestará los servicios en las dependencias de LA AGENCIA. En especial será obligatorio que todos y cada uno de los trabajadores estén informados de los riesgos a que estén expuestos, les hayan sido suministrados los equipos de Protección Individual, su mutua certifique que la persona es apta para desempeñar esa actividad y que la empresa este al corriente de los pagos a la Seguridad Social. En definitiva esté de acuerdo con lo expuesto en el Anexo 7.

El contratista dispondrá de un centro de recepción de avisos (teléfono, fax y correo electrónico) a través del cual los responsables de LA AGENCIA podrán contactar, al menos, los días laborables de 8:00 a 20:00 horas.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Antes del comienzo del servicio, el contratista estará obligado a entregar la documentación en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo al sistema de **Coordinación de Actividades Empresariales** establecido por LA AGENCIA, en concreto firmará y entregará el Acta de Coordinación de Actividades Empresariales (Anexo 7) así como la documentación requerida y especificada en la misma, no dándose la orden de inicio hasta la verificación de la documentación por parte de LA AGENCIA.

Adicionalmente a los requisitos habituales, para este servicio deberá aportar:

- Inscripción de la empresa en Registro Oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma al que pertenezca.
- El contratista en los primeros quince días contados a partir de la orden de inicio del contrato, acordará con el técnico responsable por parte de la AGENCIA en cada provincia la programación de visitas para los mantenimientos preventivos.
- Cualquier daño producido en las instalaciones al realizar los mantenimientos, será asumido por la empresa contratista, que deberá reparar la instalación dañada devolviéndola a su estado correcto de funcionamiento, estando el adjudicatario vendrá obligado a suscribir un seguro de Responsabilidad

Civil por los daños que la prestación del servicio pudiera provocar y que garantice los daños causados por sus trabajadores.

- Entrega de relación de los Organismos de Control Autorizados para la realización de los trabajos correspondientes y copia de la acreditación de los mismos por la Entidad correspondientes.
- En caso de gestionar residuos peligrosos, justificante del pago de la tasa establecida en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (modelo 046).
- Documentación acreditativa del seguro o fianza exigible, si procede.

Las visitas relacionadas con los trabajos a realizar por la empresa contratista a los centros de LA AGENCIA deberán ser comunicadas al menos con siete (7) días naturales de antelación al personal del centro. Todos los partes de trabajo que se generen deberán ser firmados por personal de los centros de LA AGENCIA..

8. PLAZOS

El contratista deberá comenzar la ejecución de los trabajos recogidos en este pliego en un plazo máximo de 15 días naturales desde la orden de inicio del contrato.

El contratista está obligado a cumplir las fechas indicadas en la programación acordada con el técnico responsable en cada provincia de las instalaciones de la AGENCIA.

En caso de anomalías, deterioros, etc. que pudieran afectar al cumplimiento de los mantenimientos y/o funcionamiento de los centros, el contratista procederá a notificarlo a la persona responsable del contrato en LA AGENCIA en el plazo y formato descrito en apartados anteriores .

9. FACTURACIÓN

Se podrá facturar por trabajo realizado por LOTE, que deberá contar con la aprobación previa del responsable del contrato antes de su presentación. Cada factura recogerá de manera desglosada por centro las actuaciones realizadas durante el periodo de facturación. Sólo se facturarán exclusivamente los servicios realizados y cuya documentación (partes de trabajo, certificados, analíticas, informes...) se haya aportado y adjuntado para su comprobación y seguimiento.

Por tanto, para su comprobación antes de la presentación de la factura telematicamente en la Agencia, se hará llegar al responsable provincial de la AGENCIA:

- **NET**
- **Número de pedido**
- **Fecha realización trabajos**
- **Centro de Trabajo**
- **Revisión o actuación realizada**
- **Importe**
- **Partes de trabajo** (firmado por personal de la AGENCIA o en quien se delegue)
- **Analíticas**
- **Certificado**
- **Informe** (si corresponde según puntos anteriores)

Los mantenimientos correctivos se correponderán con el tiempo utilizado para su resolución y/o con el prepsuesto del corrrectivo previamente aprobado por el repsonsable del centro en cada lote.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla

Además deberán incorporar:

- Datos del Proveedor (nombre o razón social, dirección completa, D.N.I. ó C.I.F, fecha de factura, número de factura.
- Referencia contractual:

- Número de Contrato y/o pedido
- NET
- LOTE

- La descripción de la factura contendrá centro de actuación, centro de coste (facilitado por la AGENCIA) y fecha del servicio (coincidirá con el albarán de trabajo)
- Albaranes de trabajo
- Certificado, analítica e informe según corresponda.

Toda la documentación se adjuntará a la factura telematica, siendo requisito indispensable para su aprobación.

10. PRECIO DEL CONTRATO

A todos los efectos se considerará que el precio del contrato es estimativo no teniendo LA AGENCIA obligación de alcanzar esa cifra.

11. RESPONSABILIDAD

El contratista será la responsable ante LA AGENCIA de la correcta ejecución de los servicios. Asimismo, será responsable de cualquier daño que pudiera surgir en las instalaciones de LA AGENCIA, su personal o cualquier otra persona que no pertenezca a la plantilla de trabajadores de LA AGENCIA, como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

También será responsable de cualquier sanción, dictada por organismo oficial o instancia judicial contra LA AGENCIA con motivo de servicios de conservación, mantenimiento o revisión obligatoria de las instalaciones fijas de los edificios que, estando contemplada en este Pliego no haya sido ejecutada correctamente o no se haya realizado en los plazos estipulados, de forma tal que el contratista vendrá obligado a resarcir a LA AGENCIA por la totalidad del importe sancionado, sin perjuicio de otras penalizaciones.

Del mismo modo será a su costa y por lo tanto de su responsabilidad, la obtención de cualquier tipo de permiso o tasa para la ejecución de los trabajos descritos en este Pliego, ante los Organismos Municipales, Autonómicos o Nacionales que pudiera corresponder.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

REDACTOR DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS FDO: FERNANDO LÓPEZ BERNAL	VºBº JEFE DE ÁREA DE USO PÚBLICO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL FDO: RAFAEL LARA ALONSO

ANEXO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

ANEXO 2: OTROS REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES

La Agencia de Medioambiente y Agua tiene implantado un sistema de gestión ambiental para adecuar el conjunto de sus instalaciones a la norma UNE EN ISO 14.001:2004. Este compromiso con el medio ambiente se materializa a través de unos requisitos de obligado cumplimiento y se hace extensible a todos los proveedores que desarrollen actividades con esta división.

Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:

RESIDUOS

Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa adjudicataria.

Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar a Agencia de Medioambiente y Agua su correcta gestión aportando documentación acreditativa.

VERTIDOS

Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.

En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.

Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.

PRODUCTOS

Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente

Es responsabilidad del adjudicatario el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos del servicio se tengan que almacenar en las instalaciones de AGENCIA DE MEDIOAMBIENTE Y AGUA

Se facilitará la ficha de seguridad de todos los productos utilizados durante el servicio al personal responsable del centro.

MEDIO NATURAL

Teniendo en cuenta la ubicación de los centros, queda prohibido alterar o destruir la vegetación así como dar muerte, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres. El adjudicatario estará obligado a cumplir los requisitos del PORN y PRUG en el caso de que el servicio se desarrolle dentro de un espacio protegido.

El contratista deberá cumplir lo establecido por la legislación en materia ambiental que le aplique por el tipo de actividad que desarrolla.

ANEXO 3: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

LOTE 1: ALMERÍA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
542306	Bayarcal	P.I. La Ragua	Ctra. La Calahorra - Cherín, km. 11,6. Bayarcal
600440	Almería	C.V. Las Amoladeras	Ctra. AL-3115 (Tramo Retamar - Pujaire) Km. 7, Almería
600441	Laujar de Andarax	C.V. Laujar de Andarax	Ctra. De Laujar - Berja, km. 1.04470
600444	Abrucena	A.N. Paredes	Paraje Cortijo Paredes, s/n 04520 Abrucena
600834	Nijar	P.I. Noria del Pozo de los Frailes	Carretera AL-3108 (dirección San José), a la entrada de la barriada de El Pozo de los Frailes (t.m de Nijar)
600847	Nijar	P.I. La Amatista	Carretera AL-4200, tramo La Isleta del Moro a Rodalquilar. Nijar
600848	Nijar	P.I. Isleta del Moro	C/ Teresa de Mágina, s/n, 04118-La Isleta del Moro. Nijar
600849	Nijar	P.I. Las Sirenas	AL-3115, Junto al Faro de Cabo de Gata. Nijar
600850	Carboneras	P.I. Los Muertos	Ctra. AL-5106, Tramo Carboneras - Agua Amarga, km. 6. Carboneras
601391	Laujar de Andarax	C.R. Monterrey	Ctra. Laujar - Bayarcal. Laujar de Andarax
SIN ATENCIÓN PERSONALIZADA			
611247		Refugio y A.R. Los Alamicos	
611247		A.R. La Piza	
611247		Z.A.C. Las Almohallas	

LOTE 2: CÁDIZ			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600445	Algeciras	C.V. Huerta Grande	CN 340, Km. 96, Pelayo. 11390 - Algeciras
600446		C.R. Huerta Grande	
601549	San Roque	C.E. La Alcaidesa	Autovía A-7 Salida 130; CA-2100 Km. 8,5 (Carretera Arenillas dirección Sotogrande a Castellar). 11360- San Roque
603074	Jerez de la Frontera	K.R. / A.R La Suara	Ctra. CA-3110, km. 20 (Torrecera- La Barca)
604299	Barbate	K.R. / A.R. Majales del Sol	Ctra. A-2233, Km. 15,5 (Barbate- Caños)
604322	Tarifa	P.I. Del Estrecho	Ctra. N-340 km 77,5
607173	San Fernando	C.V. Parque Natural Bahía de Cádiz	Camino de Gallineras, s/n. Antigua salina Santa Leocadia
608060	Barbate	M. Torre Vigía Torre del Tajo	Acantilado del Tajo Barbate
SIN ATENCIÓN PERSONALIZADA			
611248		A.R Cintillo y Aguas Nuevas	
611248		A.R. La Peña	
611248		A.R. Cañito	
611248		C.V. El Aljibe, Jardín Botánico, y bar	
611248		A.R. Los Tornos	

LOTE 3: CÓRDOBA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600451	Cabra	C.V. Santa Rita	Ctra. A-339 km 9.6, 14940 - Cabra
532301		K.R. / A.R Santa Rita	
600454	Aguilar de la Frontera	C.V. Laguna de Zoñar	Ctra. A 304, km. 4,5, 14920 - Aguilar de la Frontera
603690	Hornachuelos	C.V. Huerta del Rey	Ctra. A-3151 km. 10,1
608484		K.R. / A.R Huerta del Rey	
SIN ATENCIÓN PERSONALIZADA			
611249		P.PU. Los Villares (1)	
611249		P.PU. Los Villares (2)	

LOTE 4: GRANADA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600457	Güejar Sierra	C.V. El Dornajo	A-395 (Ctra. Sierra Nevada), km. 23 Güejar Sierra
600458	Viznar	C.V. Puerto Lobo	Ctra. Gr-3101 Km 7,9 (Ctra. De Víznar a Puerto Lobo) Viznar
601553	Viznar	A.R. Puerto Lobo	Ctra. Gr-3101 Km 7,9 (Ctra. De Víznar a Puerto Lobo)
600460	Baza	C.V. Narváez	Autovía A-92N (Salida 28) Baza
600828	Baza	A.N. Narváez	Autovía A-92N (Salida 28) Baza
600460	Baza	A.R y R. Canaleja Alta	Autovía A-92N (dirección Baza), salida 28. Pista CV Narváez km.4
604293	Arenas de Rey	P.I. La Resinera	Ctra. Fornes- Arenas del Rey, 18126
609655	Huetor Santillan	K.R. / A.R. Fuente de los Potros	Autovía A-92 (dirección Almería, Murcia), salida 264, Carretera A-4004. Huetor Santillan
610442	Granada	K.R. / A.R. Llanos de la Perdiz	C/ Tramo de Unión - 18009 Granada
610451	Capileira	K.R. / A.R. Hoya del Portillo	Desde Capileira dirección Refugio Poqueira. Bubion
607826	Capileira	A.N. El Aguadero (Los Humedales de Padul)	N-323a Km 153,2 (Antigua carretera de Granada a Motril). PaduL
SIN ATENCIÓN PERSONALIZADA			
611250		A.R. La Zubia	
611250		Z.A.C. El Robledal	
611250		Z.A.C. Florencia	
611250		Z.A.C. La Alcauca	
611250		Z.A.C. Fraguara	
611250		A.R. Llanos de Monachil	

LOTE 5: HUELVA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600461	Huelva	C.V. Anastasio Senra	Ctra. Del Dique Juan Carlos I, km. 3 - Moguer
600462	Huelva	K.R. / A.R. Calatilla	Ctra. Del Dique Juan Carlos I, km. 3 - Moguer
601557	Moguer	K.R. / A.R. Mazagón	N-494 Km 31 (Ctra. Mazagón- Matalascañas , cruce Parador) Moguer
608557	Ayamonte	Molino Mareal El Pintado	Ctra. N-431 - Ayamonte
609635	Ayamonte	P.I. Pico del Loro	A-494, KM 35,6. Almonte
609634	Moguer	P.I. Arenosillo	A-494 KM 32,5. Moguer
608558	Ayamonte	P.I. Cuesta Maneli	A-494 Km 38,5. Almonte
SIN ATENCIÓN PERSONALIZADA			
611251		A.R. El Merendero	
611251		A.R. El Palenque	

LOTE 6: JAÉN			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600014	Andújar	C.V. Viñas de Peñallana	A-6177 km. 12 (Crta. Santuario Virgen de la Cabeza)
600322	Santa Elena	C.V. Llanos de las Américas	Ctra. A-4 Madrid-Cádiz, Salida 257 (Ctra. De Miranda del Rey, s/n)
600470	Hornos	H.M./A.R. Los Parrales	Ctra. A-319, Km. 77,9 Los Parrales
600832	Santiago - Pontonés	C.V. Río Borosa	Ctra. Cazorla – El Tranco Km. 47
600851	Cazorla	P.I. Cerrada del Utrero	Ctra. Cruce del Valle-Puente de las Herrerías Km 7, Vadillo del Castril . CAZORLA
601539	Santiago - Pontonés	C.V. Torre del Vinagre	Ctra. A-319, Km. 48,5
603691	Torres	K.R. / A.R Fuenmayor	Ctra. JA-3107, Km 2 (a 6,5 Km. De Torres)
605848	Siles	K.R. / A.R Peña del Olivar	Ctra de las Acebeas (A-310 Km. 3). Siles
607183	Cambil	C.V. Mata-Bejid	Ctra. A-324 km 16,5 (Calahorra-Cherín)
SIN ATENCIÓN PERSONALIZADA			
611252		Z.A.C. Hondacabras	
611252		Z.A.C. Fuente los Cerezos	
611252		Z.A.C. La Toba	
611252		Z.A.C. Huerta Vieja	
611252		Z.A.C. Los Negros	
611252		Z.A.C. Las Acebeas	
611252		Z.A.C. Los Brigidos	
611252		Z.A.C. Montesinos	
611252		A.R. Puente Badén Piscifactoría	
611252		A.R. Hoyo de los Pinos	
611252		A.R. Empalme del Valle	
611252		A.R. Charco del Aceite	
611252		A.R. Linarejos	

LOTE 7: MÁLAGA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
572302	Antequera	C.V. Torcal Alto	Ctra. A-7075 Km. 41,9 (a 3,5 km del cruce) - Antequera
600467	Fuente de Piedra	C.V. José Antonio Valverde	A-7279 (a 1Km. De Fuente de Piedra, Cerro del Palo, s/n)
600468	Málaga	E. Lagar de Torrijos	Ctra. A-7000 Km 13,4 (a 2 Km)
600469	Málaga	H.M. Humaina	Ctra. A-7000 Km 16
601565	Torres	K.R. / A.R. Llanos de Purla	Ctra. JA-3107, Km. 2 (a 6,5 Km. De Torres)
600688	Ronda	A.R. Y C.R. Los Quejigales	Ctra. A-397 Km 13,9 (a 10 Km)
	Málaga	A.N. Las Contadoras	Carretera de Colmenar A7000 KM 14,8
SIN ATENCIÓN PERSONALIZADA			
611253		A.R. Torrijos	
611253		A.R. Cerrado	
611253		A.R. Los Sauces	
611253		A.R. Fuensanta	
611253		A.R. La Fábrica	
611253		A.R. La Sierresilla	

LOTE 8: SEVILLA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600480	San Nicolás del Puerto	Área de Acampada El	SE-7101 Km 12-13

LOTE 8: SEVILLA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
		Martinete	
600480	San Nicolás del Puerto	K.R. / A.R. El Martinete	Ctra. SE-7101 Km 11-12
601566	Almadén de la Plata	C.V. Cortijo El Berrocal	Cruce Ctra. A-5301 con C/ Palacios (a 5Km), 41240 - Almadén de la Plata
601566		K.R. / A.R. Cortijo El Berrocal	
608496	San Nicolás del Puerto	P.I. Cerro del Hierro	Ctra. SE-7102 Km. 8,3 (Dirección Cerro Hierro a 1,5 Km.) San Nicolás del Puerto

ANEXO 4: EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES A MANTENER Y CARACTERÍSTICAS

LOTE 1: ALMERÍA							
CENTRO	INSTALACIONES						
	DEPURACIÓN						POTABILIZACIÓN CLORACIÓN
	MANTENIMIENTO CUATRIMESTRAL (*)	ANALÍTICAS (**)	RECOGIDA LODOS	CEGADO Y CERTIFICADO	LEGALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS	MANTENIMIENTO MENSUAL (***)
P.I. La Ragua	NO	NO	NO	NO	NO	Oxidación total Vertido terreno	NO
C.V. Las Amoladeras	SI	SI	SI	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
C.V. Laujar de Andarax	SI	SI	SI	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
A.N. Paredes	NO	NO	NO	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	NO
C.R. Monterrey	SI	SI	SI	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	SI
Refugio y A.R. Los Alamicos	SI	SI	SI	SI	No procede	Filtro biológico (100 hab) Vertido terreno	No procede
A.R. La Piza	SI	SI	SI	No procede	SI	Filtro biológico (125 hab) Vertido terreno	No procede
Z.A.C. Las Almohallas	SI	SI	SI	No procede	SI	Filtro biológico (100 hab) Vertido terreno	No procede

LOTE 2: CÁDIZ							
CENTRO	INSTALACIONES						
	DEPURACIÓN						POTABILIZACIÓN CLORACIÓN
	MANTENIMIENTO CUATRIMESTRAL (*)	ANALÍTICAS (**)	RECOGIDA LODOS	CEGADO Y CERTIFICADO	LEGALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS	MANTENIMIENTO MENSUAL (***)
C.V. Huerta Grande	SI	SI	SI	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido cauce	No procede
C.R. Huerta Grande							
C.E. La	NO	NO	NO	NO	NO	Oxidación total	No procede

Alcaidesa						Vertido terreno	
K.R. / A.R La Suara	NO	NO	NO	No procede	No procede	Oxidación total Vertido terreno	NO
K.R. / A.R. Majales del Sol	NO	NO	NO	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	NO
P.I. Del Estrecho	SI	SI	SI	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
C.V. Parque Natural Bahía de Cádiz	SI	No procede	SI	No procede	No procede	Depósito estanco	No procede
M. Torre Vigía Torre del Tajo	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
A.R Cintillo y Aguas Nuevas	SI	SI	SI	SI	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
A.R. La Peña	NO	NO	NO	NO	NO	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
A.R. Cañito	SI	SI	SI	SI	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
A.R. Los Tornos	NO	NO	NO	NO	NO	Filtro biológico Vertido terreno	No procede

LOTE 3: CÓRDOBA							
CENTRO	**INSTALACIONES**						
	DEPURACIÓN						**POTABILIZACIÓN CLORACIÓN**
	MANTENIMIENTO CUATRIMESTRAL (*)	**ANALÍTICAS (**)**	**RECOGIDA LODOS**	**CEGADO Y CERTIFICADO**	**LEGALIZACIÓN**	**CARACTERÍSTICAS**	**MANTENIMIENTO MENSUAL (***)**
C.V. Santa Rita K.R. / A.R Santa Rita	SI	SI	SI	No procede	No procede	Oxidación total Vertido terreno	SI
C.V. Laguna de Zoñar	SI	No procede	SI	No procede	No procede	Depósito estanco	No procede
C.V. Venta Nueva K.R. / A.R. Venta Nueva	SI	SI	SI	No procede	SI	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
C.V. Huerta del Rey K.R. / A.R. Huerta del Rey	SI	SI	SI	No procede	No procede	Oxidación total Vertido terreno	SI
P.PU. Los Villares (1)	SI	SI	SI	SI	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede

P.PU. Los Villares (2)	SI	SI	SI	SI	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede

LOTE 4: GRANADA							
CENTRO	INSTALACIONES						
	DEPURACIÓN						POTABILIZACIÓN CLORACIÓN
	MANTENIMIENTO CUATRIMESTRAL (*)	ANALÍTICAS (**)	RECOGIDA LODOS	CEGADO Y CERTIFICADO	LEGALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS	MANTENIMIENTO MENSUAL (***)
C.V. El Dornajo	SI	SI	SI	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	SI
C.V. Puerto Lobo	NO	NO	NO	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	SI
A.R. Puerto Lobo	SI	SI	SI	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	
C.V. Narváez	SI	SI	SI	No procede	No procede	Oxidación total Vertido terreno	SI
A.N. Narváez							
A.R. y C.R. Narváez (Refugio)	SI	SI	SI	No procede	SI	Filtro biológico Vertido barranquillo	SI
P.I. La Resinera	SI	SI	SI	No procede	NO	Oxidación total Vertido terreno	SI
K.R. / A.R. Fuente de los Potros	NO	NO	NO	No procede	NO	Filtro biológico Vertido terreno	NO
K.R. / A.R Llanos de la Perdiz	NO	NO	NO	No procede	NO	Filtro biológico Vertido terreno	NO
A.N. El Aguadero (Los Humedales de Padul)	SI	No procede	SI	No procede	No procede	Depósito estanco	SI
Z.A.C. El Robledal	SI	SI	SI	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido barranquillo	No procede
Z.A.C. Florencia	SI	SI	SI	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido barranquillo	No procede
Z.A.C. La Alcauca	SI	SI	SI	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
Z.A.C. Fraguara	SI	SI	SI	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede

LOTE 5: HUELVA							
CENTRO	INSTALACIONES						
	DEPURACIÓN						POTABILIZACIÓN CLORACIÓN
	MANTENIMIENTO CUATRIMESTRAL (*)	ANALÍTICAS (**)	RECOGIDA LODOS	CEGADO Y CERTIFICADO	LEGALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS	MANTENIMIENTO MENSUAL (***)
C.V. Anastasio Senra	SI	No procede	SI	No procede	NO	Depósito estanco (pendiente colocar depuradora)	No procede
K.R. / A.R Calatilla	NO	NO	NO	No procede	NO	Depuradora falta de ponerla en marcha	No procede
K.R. / A.R Mazagón	NO	NO	NO	No procede	NO	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
E. Molino Mareal El Pintado	SI	No procede	SI	No procede	No procede	Depósito estanco	No procede
P.I. Pico del Loro	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
P.I. Arenosillo	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
P.I. Cuesta Maneli	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
A.R. El Merendero	NO	NO	NO	NO	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
A.R. El Palenque	NO	NO	NO	NO	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede

LOTE 6: JAÉN							
CENTRO	INSTALACIONES						
	DEPURACIÓN						POTABILIZACIÓN CLORACIÓN
	MANTENIMIENTO CUATRIMESTRAL (*)	ANALÍTICAS (**)	RECOGIDA LODOS	CEGADO Y CERTIFICADO	LEGALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS	MANTENIMIENTO MENSUAL (***)
C.V. Viñas de Peñallana	SI	No procede	SI	No procede	No procede	Depósito estanco	SI
C.V. Llanos de las Américas	SI	SI	SI	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
H.M./A.R. Los Parrales	NO	NO	NO	NO	No procede	Oxidación total Vertido terreno	NO

C.V. Río Borosa	SI	SI	SI	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido cauce	SI
P.I. Cerrada del Utrero	NO	NO	NO	No procede	NO	Filtro biológico Vertido terreno	NO
C.V. Torre del Vinagre	SI	SI	SI	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	NO
K.R. / A.R Fuenmayor	NO	NO	NO	No procede	NO	Filtro biológico Vertido terreno	NO
K.R. / A.R Peña del Olivar	NO	No procede	NO	NO	No procede	Filtro biológico Vertido terreno (Pendiente convertir deposito estanco)	NO
C.V. Mata-Bejid	SI	SI	SI	No procede	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	SI
Z.A.C. Hondacabras	NO	NO	NO	No procede	NO	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
Z.A.C. Fuente los Cerezos	NO	NO	NO	No procede	NO	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
Z.A.C. La Toba	NO	NO	NO	No procede	NO	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
Z.A.C. Huerta Vieja	NO	NO	NO	No procede	NO	Filtro biológico Vertido cauce	No procede
Z.A.C. Los Negros	NO	NO	NO	No procede	NO	Filtro biológico Vertido cauce	No procede
Z.A.C. Las Acebeas	NO	NO	NO	No procede	NO	Filtro biológico Vertido cauce	No procede
Z.A.C. Los Brigidos	NO	NO	NO	No procede	NO	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
Z.A.C. Montesinos	NO	NO	NO	No procede	NO	Filtro biológico Vertido cauce	No procede
A.R. Puente Badén Piscifactoría	SI	SI	SI	SI	No procede	Filtro biológico Vertido cauce	No procede
A.R. Hoyo de los Pinos	SI	SI	SI	SI	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
A.R. Empalme del Valle	SI	SI	SI	SI	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
A.R. Charco del Aceite	NO	NO	NO	SI	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
A.R. Linarejos	NO	NO	NO	SI	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede

LOTE 7: MÁLAGA	
CENTRO	**INSTALACIONES**

	DEPURACIÓN						POTABILIZACIÓN CLORACIÓN
	MANTENIMIENTO CUATRIMESTRAL (*)	**ANALÍTICAS (**)**	**RECOGIDA LODOS**	**CEGADO Y CERTIFICADO**	**LEGALIZACIÓN**	**CARACTERÍSTICAS**	**MANTENIMIENTO MENSUAL (***)**
C.V. Torcal Alto	NO	NO	NO	No procede	No procede	Oxidación total Vertido terreno	NO
C.V. José Antonio Valverde	SI	SI	SI	No procede	SI	Oxidación total Vertido terreno	No procede
E. Lagar de Torrijos	SI	SI	SI	No procede	SI	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
H.M. Humaina	NO	NO	NO	No procede	NO	Oxidación total Vertido terreno	NO
K.R. / A.R Llanos de Purla	NO	NO	NO	SI	No procede	Oxidación total Vertido terreno	NO
A.R. / C.R. Los Quejigales	SI	SI	SI	No procede	NO	Filtro biológico Vertido cauce	No procede
A.N. Las Contadoras	SI	SI	SI	No procede	SI	Filtro biológico Vertido terreno	SI
A.R. Torrijos	SI	SI	SI	SI	No procede	Filtro biológico Vertido cauce	No procede
A.R. Cerrado	SI	SI	SI	SI	No procede	Filtro biológico Vertido cauce	No procede
A.R. Los Sauces	SI	SI	SI	SI	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
A.R. Fuensanta	SI	SI	SI	SI	No procede	Filtro biológico Vertido cauce	No procede
A.R. La Fábrica	SI	SI	SI	SI	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede
A.R. La Sierresilla	SI	SI	SI	SI	No procede	Filtro biológico Vertido terreno	No procede

LOTE 8: SEVILLA							
CENTRO	**INSTALACIONES**						
	DEPURACIÓN						**POTABILIZACIÓN CLORACIÓN**
	MANTENIMIENTO CUATRIMESTRAL (*)	**ANALÍTICAS (**)**	**RECOGIDA LODOS**	**CEGADO Y CERTIFICADO**	**LEGALIZACIÓN**	**CARACTERÍSTICAS**	**MANTENIMIENTO MENSUAL (***)**
K.R. / A.R El Martinete	NO	NO	NO	No procede	NO	Filtro biológico Vertido terreno	No procede

C.V. Cortijo El Berrocal	SI	SI	SI	No procede	SI	Filtro biológico Vertido terreno	NO
K.R. / A.R Cortijo El Berrocal							
P.I. Cerro del Hierro	NO	NO	NO	No procede	NO	Oxidación total Vertido terreno	No procede

(*) Términos:

- **SI: se prevé su realización desde el principio**
- **NO: inicialmente no se mantendrá la instalación, al encontrase el equipamiento cerrado o gestionado por la empresa que gestiona el equipamiento, pudiéndose incorporar posteriormente previo aviso de LA AGENCIA**
- **No procede: la infraestructura no cuenta con esa instalación, aunque en el caso de que se decida dotarla se podrá incorporar posteriormente previo aviso de LA AGENCIA**

ANEXO 5: ACTA COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua dada la concurrencia de varias empresas con personal desarrollando actividades en el centro: .....

Informa a la Empresa: ....., para la realización de los trabajos: .....

.....

de los riesgos propios del centro que puedan afectar a las actividades desarrolladas por ellos y de las medidas de prevención referidas a tales riesgos, de otros riesgos presentes en el centro como consecuencia de la concurrencia con otras empresas, así como las medidas de emergencia que deban aplicar.

Para ello se hace entrega de la documentación correspondiente y que se queda recogida en el recibí de entrega de documentación.

La empresa CONCURRENTE asume el contenido del mismo y difundirá y hará cumplir entre sus trabajadores las instrucciones trasmitidas, **así como entre sus subcontratistas y trabajadores autónomos.**

La empresa CONCURRENTE certifica, mediante la firma de este documento, que cumple con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como cumplidas sus obligaciones en materia de información y formación y demás requisitos en materia preventiva respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo. Para acreditar lo anterior, y en cumplimiento de la IT de coordinación de actividades empresariales de la agencia de medio ambiente y agua, la empresa deberá enviar antes del inicio de los trabajos a la agencia de medio ambiente y agua los documentos que se citan a continuación.

- Acreditación del Servicio de prevención de la empresa.
- Evaluación de riesgos específica para los trabajos a realizar, incluyendo los posibles riesgos para personal de otras empresas derivados de las actividades a realizar, y medidas de prevención para evitarlos.
- Planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.

- Referente a trabajadores: certificado de cumplimiento de los requisitos en PRL de los trabajadores asignados a este trabajo (información riesgos, formación en prevención, formación específica si aplica, formación para la conducción y manejo seguro de la maquinaria, entrega de EPIs, reconocimientos médicos, etc.).
- Nombramiento y formación acreditativa del recurso Preventivo, en el caso que proceda.
- Fotocopia de los documentos de cotización en la Seguridad Social (TC1, TC2, TA2) convenientemente sellados de sus trabajadores (mensualmente)
- En los casos que aplique una normativa específica o se presenten riesgos particulares, se requerirá la aportación de documentación acreditativa adicional
- En los casos que aplique, listado de equipos de trabajo que se van a emplear y autorización
- Referente a la maquinaria o equipos de trabajo: permiso de circulación, ficha técnica, tarjeta de inspección, tarjeta de transporte (camiones), seguro responsabilidad civil obligatorio, certificado de seguridad de la maquina (marcado CE u homologación), manual de instrucciones y libro de mantenimiento al día, si procede.
- En los casos que aplique, fichas de datos de seguridad de los productos químicos a utilizar.

Para el desarrollo de estos trabajos se acuerda adicionalmente adoptar alguna/s de la/s siguiente/s medida/s específica/s de coordinación preventiva:

☐ Visita previa al lugar de los trabajos con las empresas concurrentes

☐ Visitas periódicas con las empresas concurrentes

☐ Reuniones periódicas entre las partes concurrentes (Acta de Reunión de CAE, ver dorso)

☐ Acciones específicas de información o formación

(Indicar:.....)

☐ Otras (indicar: .....)

En todo caso, ambas partes se comprometen a proporcionarse información en el caso que se produzcan cambios sustánciales en los riesgos propios del centro o de las actividades a desarrollar.

La empresa manifiesta que su Mutua es .....

En....., a..... de..... de .....

Por la Agencia de Medio Ambiente y Agua (Responsable de los trabajos)(Nombre/DNI/Firma)	Por la empresa concurrente (Nombre/DNI/Firma):

(Añádase al dorso de este registro otra información que al respecto de la Coordinación sea de interés)

Acta Reunión de Coordinación de Actividades Empresariales

Obra/Actuación/Aprovechamiento:

LUGAR DE LA REUNIÓN:	**FECHA:**
EMPRESAS CONCURRENTES:	
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:	
IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y MEDIDAS ADOPTADAS:	
OBSERVACIONES:	
ASISTENTES	**FIRMA**

ANEXO 6: RELACIÓN VALORADA

ANEXO VI-B: SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1.

Relación valorada para las actuaciones a realizar por lote completo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
CONCEPTO		**Nº Instalaciones previstas (A)**	**Ud por contrato (3 años) (B)**	**Precio por unidad de revisión (C)**	**TOTAL (A * B * C)**
Ud	Mantenimiento depuración (cuatrimestral) (*)	5	9		
Ud	Analíticas (anual)	5	3		
Ud	Recogida lodos (anual)	7	3		
Ud	Cegado depuradoras para conversión en depósitos estancos + certificado	1	1		
Ud	Legalización depuración	2	1		
Ud	Estudios hidrogeológicos	2	1		
Ud	Mantenimiento cloración (mensual)	1	36		
Ud	Sustancias de cloración (cloro, etc.) (mensual) (**)	1	36		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
CONCEPTO		**Ud por contrato (3 años) (A)**		**Precio por unidad de revisión (B)**	**TOTAL (A * B)**
H	Coste hora de trabajo en avisos	54			
CONCEPTO		**Importe materiales (A)**		**Ud por contrato (3 años) (B)**	**TOTAL (A * B)**
PA	Materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento correctivo	1600		3	4800 (***)

(*) El precio por unidad (C) incluirá la aportación de activadores biológicos si hiciera falta.

(**) Partida facturable siempre y cuando se repongan los materiales de cloración.

(***) Partida alzada **no ofertable a sumar al resto de precios ofertados** para materiales necesarios en los trabajos de mantenimiento correctivo.

Las partidas (A) con medición "0" que inicialmente no se mantendrán, pero que podrán verse modificadas según PPT, deberán de valorarse (C) para cubrir dicha necesidad en el caso de que se incorporen más instalaciones.

Las instalaciones afectadas en este lote y sus ubicaciones se encuentran en el PPT.

ANEXO VI-B: SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2.

Relación valorada para las actuaciones a realizar por lote completo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
CONCEPTO		**Nº Instalaciones previstas (A)**	**Ud por contrato (3 años) (B)**	**Precio por unidad de revisión (C)**	**TOTAL (A * B * C)**
Ud	Mantenimiento depuración (cuatrimestral) (*)	2	9		
Ud	Analíticas (anual)	2	3		
Ud	Recogida lodos (anual)	5	3		
Ud	Cegado depuradoras para conversión en depósitos estancos + certificado	2	1		
Ud	Legalización depuración	0	1		
Ud	Estudios hidrogeológicos	0	1		
Ud	Mantenimiento cloración (mensual)	0	36		
Ud	Sustancias de cloración (cloro, etc.) (mensual) (**)	0	36		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
CONCEPTO		**Ud por contrato (3 años) (A)**		**Precio por unidad de revisión (B)**	**TOTAL (A * B)**
H	Coste hora de trabajo en avisos	45			
CONCEPTO		**Importe materiales (A)**		**Ud por contrato (3 años) (B)**	**TOTAL (A * B)**
PA	Materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento correctivo	1250		3	3750 (***)

(*) El precio por unidad (C) incluirá la aportación de activadores biológicos si hiciera falta.

(**) Partida facturable siempre y cuando se repongan los materiales de cloración.

(***) Partida alzada **no ofertable a sumar al resto de precios ofertados** para materiales necesarios en los trabajos de mantenimiento correctivo.

Las partidas (A) con medición "0" que inicialmente no se mantendrán, pero que podrán verse modificadas según PPT, deberán de valorarse (C) para cubrir dicha necesidad para el momento en el que se incorporen más instalaciones.

Las instalaciones afectadas en este lote y sus ubicaciones se encuentran en el PPT.

ANEXO VI-B: SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3.

Relación valorada para las actuaciones a realizar por lote completo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
CONCEPTO		**Nº Instalaciones previstas (A)**	**Ud por contrato (3 años) (B)**	**Precio por unidad de revisión (C)**	**TOTAL (A * B * C)**
Ud	Mantenimiento depuración (cuatrimestral) (*)	3	9		
Ud	Analíticas (anual)	3	3		
Ud	Recogida lodos (anual)	6	3		
Ud	Cegado depuradoras para conversión en depósitos estancos + certificado	2	1		
Ud	Legalización depuración	1	1		
Ud	Estudios hidrogeológicos	1	1		
Ud	Mantenimiento cloración (mensual)	2	36		
Ud	Sustancias de cloración (cloro, etc.) (mensual) (**)	2	36		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
CONCEPTO		**Ud por contrato (3 años) (A)**		**Precio por unidad de revisión (B)**	**TOTAL (A * B)**
H	Coste hora de trabajo en avisos	54			
CONCEPTO		**Importe materiales (A)**		**Ud por contrato (3 años) (B)**	**TOTAL (A * B)**
PA	Materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento correctivo	1700		3	5100 (***)

(*) El precio por unidad (C) incluirá la aportación de activadores biológicos si hiciera falta.

(**) Partida facturable siempre y cuando se repongan los materiales de cloración.

(***) Partida alzada **no ofertable a sumar al resto de precios ofertados** para materiales necesarios en los trabajos de mantenimiento correctivo.

Las partidas (A) con medición "0" que inicialmente no se mantendrán, pero que podrán verse modificadas según PPT, deberán de valorarse (C) para cubrir dicha necesidad para el momento en el que se incorporen más instalaciones.

Las instalaciones afectadas en este lote y sus ubicaciones se encuentran en el PPT.

ANEXO VI-B: SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 4.

Relación valorada para las actuaciones a realizar por lote completo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
CONCEPTO		**Nº Instalaciones previstas (A)**	**Ud por contrato (3 años) (B)**	**Precio por unidad de revisión (C)**	**TOTAL (A * B * C)**
Ud	Mantenimiento depuración (cuatrimestral) (*)	9	9		
Ud	Analíticas (anual)	9	3		
Ud	Recogida lodos (anual)	10	3		
Ud	Cegado depuradoras para conversión en depósitos estancos + certificado	0	1		
Ud	Legalización depuración	1	1		
Ud	Estudios hidrogeológicos	1	1		
Ud	Mantenimiento cloración (mensual)	6	36		
Ud	Sustancias de cloración (cloro, etc.) (mensual) (**)	6	36		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
CONCEPTO		**Ud por contrato (3 años) (A)**		**Precio por unidad de revisión (B)**	**TOTAL (A * B)**
H	Coste hora de trabajo en avisos	90			
CONCEPTO		**Importe materiales (A)**		**Ud por contrato (3 años) (B)**	**TOTAL (A * B)**
PA	Materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento correctivo	3100		3	9300 (***)

(*) El precio por unidad (C) incluirá la aportación de activadores biológicos si hiciera falta.

(**) Partida facturable siempre y cuando se repongan los materiales de cloración.

(***) Partida alzada **no ofertable a sumar al resto de precios ofertados** para materiales necesarios en los trabajos de mantenimiento correctivo.

Las partidas (A) con medición "0" que inicialmente no se mantendrán, pero que podrán verse modificadas según PPT, deberán de valorarse (C) para cubrir dicha necesidad para el momento en el que se incorporen más instalaciones.

Las instalaciones afectadas en este lote y sus ubicaciones se encuentran en el PPT.

ANEXO VI-B: SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 5.

Relación valorada para las actuaciones a realizar por lote completo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
CONCEPTO		**Nº Instalaciones previstas (A)**	**Ud por contrato (3 años) (B)**	**Precio por unidad de revisión (C)**	**TOTAL (A * B * C)**
Ud	Mantenimiento depuración (cuatrimestral) (*)	2	9		
Ud	Analíticas (anual)	0	3		
Ud	Recogida lodos (anual)	7	3		
Ud	Cegado depuradoras para conversión en depósitos estancos + certificado	0	1		
Ud	Legalización depuración	0	1		
Ud	Estudios hidrogeológicos	0	1		
Ud	Mantenimiento cloración (mensual)	0	36		
Ud	Sustancias de cloración (cloro, etc.) (mensual) (**)	0	36		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
CONCEPTO		**Ud por contrato (3 años) (A)**		**Precio por unidad de revisión (B)**	**TOTAL (A * B)**
H	Coste hora de trabajo en avisos	18			
CONCEPTO		**Importe materiales (A)**		**Ud por contrato (3 años) (B)**	**TOTAL (A * B)**
PA	Materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento correctivo	500		3	1500 (***)

(*) El precio por unidad (C) incluirá la aportación de activadores biológicos si hiciera falta.

(**) Partida facturable siempre y cuando se repongan los materiales de cloración.

(***) Partida alzada **no ofertable a sumar al resto de precios ofertados** para materiales necesarios en los trabajos de mantenimiento correctivo.

Las partidas (A) con medición "0" que inicialmente no se mantendrán, pero que podrán verse modificadas según PPT, deberán de valorarse (C) para cubrir dicha necesidad para el momento en el que se incorporen más instalaciones.

Las instalaciones afectadas en este lote y sus ubicaciones se encuentran en el PPT.

ANEXO VI-B: SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 6.

Relación valorada para las actuaciones a realizar por lote completo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
CONCEPTO		**Nº Instalaciones previstas (A)**	**Ud por contrato (3 años) (B)**	**Precio por unidad de revisión (C)**	**TOTAL (A * B * C)**
Ud	Mantenimiento depuración (cuatrimestral) (*)	12	9		
Ud	Analíticas (anual)	12	3		
Ud	Recogida lodos (anual)	18	3		
Ud	Cegado depuradoras para conversión en depósitos estancos + certificado	5	1		
Ud	Legalización depuración	0	1		
Ud	Estudios hidrogeológicos	0	1		
Ud	Mantenimiento cloración (mensual)	3	36		
Ud	Sustancias de cloración (cloro, etc.) (mensual) (**)	3	36		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
CONCEPTO		**Ud por contrato (3 años) (A)**		**Precio por unidad de revisión (B)**	**TOTAL (A * B)**
H	Coste hora de trabajo en avisos	162			
CONCEPTO		**Importe materiales (A)**		**Ud por contrato (3 años) (B)**	**TOTAL (A * B)**
PA	Materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento correctivo	4800		3	14400 (***)

(*) El precio por unidad (C) incluirá la aportación de activadores biológicos si hiciera falta.

(**) Partida facturable siempre y cuando se repongan los materiales de cloración.

(***) Partida alzada **no ofertable a sumar al resto de precios ofertados** para materiales necesarios en los trabajos de mantenimiento correctivo.

Las partidas (A) con medición "0" que inicialmente no se mantendrán, pero que podrán verse modificadas según PPT, deberán de valorarse (C) para cubrir dicha necesidad para el momento en el que se incorporen más instalaciones.

Las instalaciones afectadas en este lote y sus ubicaciones se encuentran en el PPT.

ANEXO VI-B: SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 7.

Relación valorada para las actuaciones a realizar por lote completo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
CONCEPTO		**Nº Instalaciones previstas (A)**	**Ud por contrato (3 años) (B)**	**Precio por unidad de revisión (C)**	**TOTAL (A * B * C)**
Ud	Mantenimiento depuración (cuatrimestral) (*)	4	9		
Ud	Analíticas (anual)	4	3		
Ud	Recogida lodos (anual)	12	3		
Ud	Cegado depuradoras para conversión en depósitos estancos + certificado	7	1		
Ud	Legalización depuración	3	1		
Ud	Estudios hidrogeológicos	3	1		
Ud	Mantenimiento cloración (mensual)	1	36		
Ud	Sustancias de cloración (cloro, etc.) (mensual) (**)	1	36		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
CONCEPTO		**Ud por contrato (3 años) (A)**		**Precio por unidad de revisión (B)**	**TOTAL (A * B)**
H	Coste hora de trabajo en avisos	99			
CONCEPTO		**Importe materiales (A)**		**Ud por contrato (3 años) (B)**	**TOTAL (A * B)**
PA	Materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento correctivo	2850		3	8550 (***)

(*) El precio por unidad (C) incluirá la aportación de activadores biológicos si hiciera falta.

(**) Partida facturable siempre y cuando se repongan los materiales de cloración.

(***) Partida alzada **no ofertable a sumar al resto de precios ofertados** para materiales necesarios en los trabajos de mantenimiento correctivo.

Las partidas (A) con medición "0" que inicialmente no se mantendrán, pero que podrán verse modificadas según PPT, deberán de valorarse (C) para cubrir dicha necesidad para el momento en el que se incorporen más instalaciones.

Las instalaciones afectadas en este lote y sus ubicaciones se encuentran en el PPT.

ANEXO VI-B: SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 8.

Relación valorada para las actuaciones a realizar por lote completo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
CONCEPTO		**Nº Instalaciones previstas (A)**	**Ud por contrato (3 años) (B)**	**Precio por unidad de revisión (C)**	**TOTAL (A * B * C)**
Ud	Mantenimiento depuración (cuatrimestral) (*)	1	12		
Ud	Analíticas (anual)	1	3		
Ud	Recogida lodos (anual)	1	3		
Ud	Cegado depuradoras para conversión en depósitos estancos + certificado	0	1		
Ud	Legalización depuración	1	1		
Ud	Estudios hidrogeológicos	1	1		
Ud	Mantenimiento cloración (mensual)	0	36		
Ud	Sustancias de cloración (cloro, etc.) (mensual) (**)	0	36		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
CONCEPTO		**Ud por contrato (3 años) (A)**		**Precio por unidad de revisión (B)**	**TOTAL (A * B)**
H	Coste hora de trabajo en avisos	9			
CONCEPTO		**Importe materiales (A)**		**Ud por contrato (3 años) (B)**	**TOTAL (A * B)**
PA	Materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento correctivo	250		3	750 (***)

(*) El precio por unidad (C) incluirá la aportación de activadores biológicos si hiciera falta.

(**) Partida facturable siempre y cuando se repongan los materiales de cloración.

(***) Partida alzada **no ofertable a sumar al resto de precios ofertados** para materiales necesarios en los trabajos de mantenimiento correctivo.

Las partidas (A) con medición "0" que inicialmente no se mantendrán, pero que podrán verse modificadas según PPT, deberán de valorarse (C) para cubrir dicha necesidad para el momento en el que se incorporen más instalaciones.

Las instalaciones afectadas en este lote y sus ubicaciones se encuentran en el PPT.